

## **BASES VOTACIONES PROGRAMA "FACTOR X 2018"**

### **Primera.- Objeto**

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. emite el programa de televisión "Factor X", cuya fase de votaciones comienza el 8 de junio de 2018. Desde ese periodo la audiencia podrá participar a través de los distintos sistemas de participación que se establecen en las siguientes bases, y que son provistos, soportados y gestionados por el proveedor tecnológico TELEPHONE PUBLISHING S.A.

### **Segunda.- Ámbito**

La votación, así como la comunicación de las votaciones, se efectuará en territorio nacional español.

La comunicación de las votaciones se realizará a través de los medios publicitarios de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A., que emitirá este programa, así como en la web de Telecinco: <https://www.telecinco.es/>.

Las votaciones podrán llevarse a cabo por los medios que se detallan en las presentes bases.

### **Tercera.- Duración**

El inicio de las votaciones será el día 8 de junio de 2018. Las líneas se irán abriendo y cerrando según lo vaya comunicando en cada programa el presentador y terminará en el momento en que finalice la emisión del programa "Factor X", y conforme con las instrucciones que en cada momento indique el presentador del programa o la organización del mismo.

### **Cuarta.- Requisitos de Participación**

Los participantes en la votación no podrán ser trabajadores de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A., ni de las empresas de su Grupo, ni de la productora FREMANTLEMEDIA ESPAÑA S.A. ni de TELEPHONE PUBLISHING S.A., ni de empresas externas relacionadas con la organización de "Factor X", así como sus familiares en primer grado de consanguinidad.

### **Quinta.- Votaciones**

Con cada llamada, mensaje o voto en la App, el llamante/votante efectúa una votación: para mantener a uno o varios de los concursantes en el programa, elegir ganador o cualquier otra acción que se determine por la organización.

Las votaciones se abrirán y se cerrarán en directo, de conformidad con las instrucciones que en cada momento indique el presentador del programa o la organización del mismo.

### **Sexta.- Participación**

Solo podrán participar en la votación personas físicas mayores de dieciocho (18) años y residentes en España.

#### VOTACIONES PARTICIPANTES FACTOR X:

La votación se concretará mediante el registro del voto a través de las siguientes vías, según se comunique en el programa:

- Votar a través de la App móvil del programa. El voto a través de la App será gratuito, sin perjuicio de la tarifa de internet que el usuario tenga contratada con su operador de telefonía. Se permitirá un máximo de cinco (5) votos por usuario y ronda de votación. La App se podrá adquirir de manera gratuita a través de Google Play, iTunes y por cualquier otro canal que MEDIASET COMUNICACIÓN ESPAÑA S.A., como editora de la misma, considere adecuado.
- Llamar a los números de teléfono 905 habilitados para votar y que se publicite en el programa con un coste de 1,45 € impuestos incluidos, la llamada, si se llama desde un teléfono de la red fija de Telefónica de España y un coste de 2 €, impuestos incluidos, si la llamada se hace desde un teléfono móvil.
- Enviar un SMS desde un teléfono móvil al número corto que se publicite con la palabra clave comunicada en el programa seguida del nombre del candidato que se desee salvar o expulsar o que se quiere que gane o pierda (con un coste 1,45 €, impuestos incluidos).

Todos los votos recibidos por cualquiera de las tres vías (App, SMS y llamada telefónica), se sumarán en directo para determinar el resultado total de la votación.

El servicio 905 está disponible para todos los operadores de telefonía.

El servicio SMS está disponible para Movistar, Orange, Vodafone, Yoigo, Euskaltel, R y Telecable. No está disponible para otros operadores móviles virtuales tales como Symio, Masmovil y Jazztel, entre otros.

Para cualquier duda, pueden contactar con su operadora de telefonía móvil o con el servicio de atención al cliente de TELEPHONE PUBLISHING S.A., telf. 91 203 16 26.

Cada voto que se reciba correctamente mediante llamada telefónica o SMS a los números comunicados tendrá el mismo valor absoluto que las votaciones a través de la app o cualquier otro medio de votación que se incluya y que quedará debidamente comunicado por el programa.

Se establece un límite de 200 votos por participante y día, (Sistema 905 o envío de SMS) de modo que las llamadas y mensajes que un mismo participante efectúe superiores a dicho límite no computarán como votos, sin perjuicio de los demás efectos que se establecen en estas bases para las llamadas y los mensajes. A estos efectos se entiende por participante el número de teléfono desde el que se efectúa la llamada o se envía el SMS.

Límite de Responsabilidades. Los mensajes SMS y las llamadas telefónicas que estén incompletos, o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones, o no se abonen, serán inválidos de conformidad con lo establecido en el presente documento.

**Supervisión.** Cualquier voto en el que el usuario manipule los procedimientos de la votación y/o que viole las reglas contenidas en el presente documento no será contabilizado.

Estas bases contemplan el derecho de modificar, ampliar, reducir o suspender la votación, números de teléfono, plazos o cualquier elemento de esta votación durante el periodo de emisión del programa, incluyendo la incentivación de las votaciones, por lo que se elevará a público el cambio de las presentes bases si fuese una variación significativa.

#### **Séptima.- Protección de Datos y Confidencialidad**

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 2016/679, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A., en calidad de Responsable del Tratamiento, informa a los llamantes/votantes que tratará de forma automatizada sus datos a fin de posibilitar la votación. La base legitimadora del tratamiento es el consentimiento expresado por el llamante/votante al participar en la votación del concurso.

Asimismo, TELEPHONE PUBLISHING S.A. accederá a los datos en calidad de Encargado del Tratamiento, con la finalidad de posibilitar la prestación del servicio de Audiotex mediante la utilización de servicios SMS y líneas telefónicas con prefijo 905 y similares de tarificación adicional.

Sus datos se conservarán hasta la finalización del concurso, con la finalidad de poder responder ante cualquier responsabilidad que se reclame respecto de los resultados de las votaciones. Una vez finalizado el concurso, sus datos se conservarán por el plazo de 3 años.

MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A., con domicilio en Ctra. de Fuencarral- Alcobendas nº 4 CP 28034 de Madrid, como responsable del tratamiento, garantiza los participantes en el proceso de votación el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como, en su caso, limitación y portabilidad de los datos facilitados, debiendo remitir su solicitud por escrito, junto con copia del DNI, a la Unidad de Protección de Datos, sita en la dirección señalada al inicio de este párrafo.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Datos sobre los que se desea ejercer sus derechos.

Asimismo, si el interesado lo desea puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de Mediaset España, mediante el mail [privacidad@mediaset.es](mailto:privacidad@mediaset.es).

En caso de considerar que sus derechos no han sido atendidos correctamente, los interesados podrán presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

#### **Octava.- Generales**

La participación en las votaciones del programa "Factor X".

- a) Supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los llamantes/votantes, que serán depositadas ante el Notario de Madrid, D. Luis Rueda Esteban. Ante posibles

dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y TELEPHONE PUBLISHING S.A. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del llamante/votante y, como consecuencia de la misma, MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y TELEPHONE PUBLISHING S.A., quedarán liberadas del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

- b) MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y TELEPHONE PUBLISHING S.A. no se hacen responsables de las posibles pérdidas, irregularidades o defectos de los SMS, los votos enviados desde la app o de las llamadas. Aquellos mensajes, o llamadas que tengan alguna irregularidad o no puedan ser legibles no se computarán como válidos a efectos de la votación. Cualquier reclamación a este respecto deberá ser planteada ante la operadora correspondiente. MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y TELEPHONE PUBLISHING S.A. podrán exigir al llamante o votante, el justificante telefónico correspondiente de que el SMS o de que la llamada ha sido realizada, así como que la/las misma/s han sido abonadas a su correspondiente operador.
- c) MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. se reserva el derecho de anular la votación en cualquier momento por causas que así lo justifiquen; supuesto en el que aquélla no podrá hacer uso de los datos facilitados por los concursantes.
- d) MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes cuya conducta lo haga aconsejable para el buen desarrollo de la votación/programa.
- e) MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia de la votación.
- f) Cualquier incidencia técnica que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por MEDIASET ESPAÑA COMUNICACIÓN S.A. y TELEPHONE PUBLISHING S.A., según su saber y mejor criterio.
- g) La participación en dicha votación supone la aceptación de las presentes bases incluida la aplicación de la normativa fiscal que resulte de obligatoria aplicación.
- h) La participación en esta votación implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.

Y para que conste ante quien proceda firmo la presente en Madrid, a 7 de junio de 2018.